

INTRODUCCIÓN

Este libro es la reelaboración de mi tesis doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Madrid en septiembre de 2022, titulada *La antropología dogmática de Pierre Legendre*. Esta investigación tenía como objeto de estudio la obra del jurista y psicoanalista francés que seguía publicando mientras escribía mi tesis. Unos meses después de la defensa, en marzo de 2023, Legendre falleció, de forma que ya se podía hacer un estudio retrospectivo de su obra completa. Este estudio surge como consecuencia de este cambio de perspectiva. Asimismo, este libro incorpora el estudio de los textos que con motivo de su fallecimiento se publicaron en distintos periódicos y revistas francesas y de la exposición que la biblioteca Cujas de París acogió durante el primer trimestre de 2024 lo que permite profundizar en el análisis de su influencia intelectual dentro del pensamiento jurídico francés. Quizás este punto, la relevancia tras su desaparición, la creciente curiosidad que provoca en Francia una obra heterodoxa y polifacética, pueda ser el motivo fundamental para volver a detenerse en Legendre. La pregunta que recorre estas páginas es precisamente la problemática asociada al interés (o desinterés) en la obra de Pierre Legendre. ¿Por qué es importante releerlo? ¿Qué consigue hacernos ver su obra? ¿Cuáles son los motivos para interesarse en ella?

En un texto escrito por Elisabeth Roudinesco en *Le Monde* tras el fallecimiento de Legendre, se ofrecen ya algunas claves que revelan la extrañeza de una figura singular. Legendre es recordado como jurista iconoclasta, psicoanalista inclasificable, erudito, mordaz, y autor de una obra inmensa traducida a varios idiomas.¹ Predispuestos a apreciar esa ironía que atraviesa su obra, lo

¹ Elisabeth Roudinesco, «Pierre Legendre. Juriste», *Le Monde*, 6 de marzo de 2023; véase también el texto de Amaury Giraud que se refiere a Legendre como una figura iconoclasta, Giraud, «Avec la mort de Pierre Legendre, une lumière s'éteint dans la nuit moderne», *Le Figaro*, 7 de marzo de 2023.

más llamativo es precisamente la coincidencia de actividades tan dispares. ¿Se puede ser a la vez jurista, psicoanalista e historiador? ¿Existe o existió algún otro autor que llegara a reunir bajo su firma esas facetas tan diversas? La misma extrañeza que señalaba Roudinesco también se vislumbra en el título que eligieron Cornelia Vismann, Susanne Lüdemann y Manfred Schneider para un número especial de la revista alemana *Tumult*: «Pierre Legendre. Historiker, Psychoanalytiker, Jurist».²

Quizás por reunir esos aspectos tan heterogéneos lo primero que se puede decir es que la obra de Legendre acabaría asemejándose a un *collage*. Estamos ante una serie de piezas tan diversas que abarcan libros y documentales, artículos en revistas científicas y capítulos en libros, reseñas cinematográficas y entrevistas.³ Aunque se trate de una obra prácticamente desconocida para la teoría e historia jurídica española, su ingente y ecléctica dispersión refleja una preocupación constante por fenómenos como la burocracia, el surgimiento del Estado moderno y la secularización, al tiempo que reconsidera críticamente la historia del derecho occidental.⁴ Asimismo, Legendre se interesó en analizar el impacto del derecho romano en las estructuras jurídicas occidentales, y se detuvo en el Holocausto no como accidente histórico de Occidente sino como una perversión derivada de una forma de concebir el derecho de una manera cientificista, desarraigada de su función fundamental como institución de la vida humana. No se pretende aquí clasificar un jurista, psicoanalista e historiador que, como Roudinesco y tantos otros han señalado, tiene la peculiaridad

² Cornelia Vismann, Susanne Lüdemann y Manfred Schneider (eds.), «Pierre Legendre. Historiker, Psychoanalytiker, Jurist», *Tumult, Schriften zur Verkehrswissenschaft*, n.º 26, Syndikat, Munich y Viena, 2001.

³ Una metáfora espacial que utiliza Pierre Musso ayuda a comprender esta heterogeneidad. La obra de Legendre se asemeja a una catedral, es decir, a una arquitectura de gran complejidad, pero que ofrece varias entradas y donde uno es libre de ir y detenerse en esa vidriera, esa obra de arte que se encuentra en un rincón, ese texto u otro; Pierre Musso, «Pierre Legendre: The Last Renaissance Man» *The Postil Magazine*, 1 de abril de 2023. Asimismo, Laurent Mayali señala que las imágenes de las portadas de los libros de Legendre no eran meras ilustraciones sino sedimentos del discurso de Occidente; Laurent Mayali, «Pierre Legendre (1930-2023)», *Annuaire de l'EPHE, section des Sciences religieuses*, vol. 130, París, 2023, 1-6; 4.

⁴ Sandrine Palussière, «Intellectuel méconnu, Pierre Legendre était un penseur majeur de l'Occident et de l'État», *Marianne*, 7 de marzo de 2023.

de ser inclasificable.⁵ Lo que se intenta en esta introducción es el desarrollo de unas líneas generales que intenten captar lo que hay de singular en su obra respecto a las tendencias actuales de la filosofía, teoría e historia del derecho. El interés en situar a Legendre dentro del panorama actual tiene la pretensión de calibrar la novedad de su obra en el estudio del derecho.

La propuesta de Legendre surge de una aproximación al derecho que tiene en cuenta uno de los descubrimientos fundamentales del siglo xx: el psicoanálisis. Una característica del psicoanálisis fue su capacidad de introducirse en disciplinas aparentemente ajenas a su campo provocando interrogantes sobre las pretensiones de los propios saberes disciplinares. No es casual que el psicoanálisis se convirtiera en perfecto generador de cuestiones importantes sobre la modernidad, así como fuente inagotable de desencuentros y malentendidos. El psicoanálisis le sirve a Legendre como herramienta para abrir nuevas puertas a la investigación e interpretación de la historia del derecho. La combinación de perspectivas (psicoanalítica e histórica) es una de las constantes en su obra y desvela un extraño ejercicio dentro del panorama teórico actual. Por un lado, supone abandonar «la costumbre de ver las instituciones y el derecho desde la perspectiva de un tiempo histórico lineal, que estaría dividido en unas etapas (primitiva y moderna) que llamamos de desarrollo de las sociedades y de la humanidad».⁶

Por otro lado, la referencia al psicoanálisis freudiano, a través de Jacques Lacan, produce un efecto particular. En lugar de teorizar el derecho desde paradigmas dominantes, ya sea positivista, sistémico o naturalista, la mirada de Legendre se separa de la teoría jurídica y la cuestiona a través de una hermenéutica histórica sobre el fundamento antropológico del derecho. Para comprender esta posición extraña, hay que señalar que el psicoanálisis le ofrece a Legendre un camino atípico que gira en torno a dos ejes fundamentales. Primero, el psicoanálisis contribuye a su reflexión sobre la ley que se centra en los modos en que el individuo se convierte en sujeto de derecho.

⁵ Laurent Fremont, «Hommage à Pierre Legendre, penseur de notre modernité», *Le Figaro*, 6 de marzo de 2023; Antoine Adeline, «Pierre Legendre (1930-2023)», *La Revue*, 10 de marzo de 2023.

⁶ «Lo imperdonable» (entrevista con Olivier Abel), en *El perdón. Quebrar la deuda y el olvido*, Cátedra, Madrid, 1992, pp. 19-32; 20 [traducción de Alicia Martorell]. Este libro sigue las traducciones que se han hecho al castellano, excepto en aquellos casos en que pueden vislumbrarse errores de traducción, que se señalan.

Segundo, el psicoanálisis hace que su obra presente un interés especial en la función de separación y reparación de la lengua. La palabra, la escritura y las formas rituales en las que se transmiten suponen un lugar normativo privilegiado desde donde se pueden observar los modos como se construye, se atrapa y se distingue al sujeto de derecho. Legendre pone en tensión tales premisas en una obra en la que su inquietud principal son los fundamentos del derecho de Occidente.

Aunque pudiera parecer que la pregunta sobre el sujeto reduce el ámbito de estudio del derecho, el efecto inmediato es justo el contrario, ya que paradójicamente subraya su importancia. Sin llegar a proponer una sociología o una historia del derecho positivo, el prisma psicoanalítico-histórico descubre una mirada al derecho como institución y señala su relevancia constitutiva del individuo y de la sociedad. El derecho y los aspectos que le son consustanciales —por ejemplo, la noción de responsabilidad, culpa y castigo— se presentan como componentes básicos en la constitución social y del sujeto. Bien es cierto que esta noción de derecho propuesta por Legendre modifica el punto de partida de la mayoría de las teorías del derecho modernas. Mientras que las tendencias teóricas modernas suelen orientarse de manera axiológica, por medio de distinciones que intentan definir la esfera estrictamente jurídica, Legendre se sitúa en el borde de tales proyectos.

En lugar de distinguir el derecho de la religión o de separar el derecho de la ideología, Legendre presta una atención especial al espacio vacío dejado por las religiones, e instala el poder, la ideología y el derecho en un mismo dispositivo analítico. Este planteamiento se puede observar en uno de los giros clave de su obra: la recuperación para la historia del derecho de un término específico, el de *dogma*, algo que puede sonar paradójico teniendo en cuenta que el concepto ha llegado a adquirir una connotación negativa en la modernidad. Para Legendre, la cuestión del poder y la ideología están relacionadas con la pregunta sobre el derecho y su función dogmática. En la construcción de un objeto epistémico de estudio y en la operación de asignarle un rol institucional determinado, la teoría jurídica no puede evitar levantar una ficción sobre su construcción. Cuando Legendre desplaza su interés a otros lugares no frecuentados por la teoría jurídica moderna, nos advierte de que discusiones epistemológicas suelen implicar una lucha discursiva que presupone una ideología y unos rituales, ya sean liberales o autoritarios. Asimismo, la cuestión de la interpretación del derecho y sus formas de administración no puede obviar la

necesidad de llenar el vacío dogmático generado por la secularización, que todavía necesita de la representación y de la creencia para la fabricación del sujeto. Según Legendre, la muerte de Dios no habría hecho desaparecer ni la lógica del derecho canónico ni la necesidad de revelación de saber y de creencia que sostenían a las religiones, sino que tan solo las habría desplazado a otros espacios normativos (dogmáticos), lugares e instituciones modernas como el Estado o la Ciencia.⁷ El cuestionamiento del derecho es, así pues, la pregunta sobre la razón del ser humano.

¿Qué puede aportar Legendre a la filosofía del derecho? Quien se pregunta por esta posibilidad ha de tener en cuenta que la distancia entre la filosofía del derecho y la obra de Legendre se observa en los objetivos y resultados que se esperan de su estudio. Desmarcándose de las expectativas generadas por el proyecto teórico moderno que surge de la compartimentalización y autonomía de las ciencias sociales, para Legendre no se trata de *decir* el derecho, sino de *mostrar* los modos en los que los individuos se someten a él, se diferencian o se convierten en masa. El poder del derecho no reside en su capacidad reguladora, sino en su aspecto constitutivo de lo social.

La obra de Legendre irrita al lector que busca un conocimiento disciplinar y teórico concreto ya que no responde a la demanda explicativa de la teoría jurídica, sino que la decepciona e incluso la desvía y la desborda. Por encima de todo, y al tratar al derecho como constitutivo de lo social y de lo individual, la pregunta fundamental del derecho no es, para Legendre, la búsqueda de una certeza o teoría jurídica. La pregunta fundamental del derecho surge del enigma de la entrega y la sumisión del sujeto a las instituciones. Los diferentes trabajos de Legendre nos introducen a los problemas de ese enigma, que el psicoanálisis define como transferencia, es decir, el modo en que la institución seduce y captura al ser humano. Para Legendre, «todos los hábitats políticos de la humanidad reposan en una misma base: la puesta en escena de un Tercero social, de un principio mítico fundador, con estatuto de imagen fundadora, capaz de producir el poder de atracción institucional. Poder de atracción que tiene dos vértices complementarios: de una parte, el poder suscitar un amor político y de otra el poder producir el efecto jurídico».⁸

⁷ A propósito de este desplazamiento, véase Julián Sauquillo, *Michel Foucault, una filosofía de la acción*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, p. 217.

⁸ Pierre Legendre, *Sur la question dogmatique en Occident*, Fayard, París, 1999, p. 356.

Aunque el pensamiento sobre lo institucional vendría a ser uno de los puntos cardinales de su obra, en esta introducción quiero hacer referencia al lugar también primordial que Legendre otorga al lenguaje en esa vinculación simbólica entre la institución y el sujeto. Para Legendre, el lenguaje no solo le sirve al ser humano como instrumento para separar las palabras de las cosas, las generaciones, los sexos y las prohibiciones, sino que gracias a las mediaciones institucionales y del lenguaje, el sujeto vuelve a nacer de nuevo, ahora para la institución y para la ciudad. El derecho tendría atribuido ese rol civilizador que puede calificarse como social ya que supondría una fabricación de palabras y operaciones jurídicas tranquilizadoras para que el ser humano pueda enfrentarse al abismo de su finitud.⁹ Así pues, la tecnología jurídica vendría a ser, para Legendre, progenitora de la vida.¹⁰

La singularidad de la obra de Legendre se aprecia también en el tratamiento y lectura que hace de la historia del derecho. Su aproximación no coincide ni con planteamientos ni con objetivos generalmente atribuidos a la historia del derecho. Mientras que las teorías jurídicas positivas tienden a caracterizarse por una búsqueda de la identidad histórica del orden jurídico contemporáneo, surgida tras la secularización, Legendre interroga las pulsiones reprimidas en esa historia y en su circulación moderna para mostrar lo que denomina «campo dogmático de lo social».¹¹

La mirada al derecho a través del psicoanálisis supone una relectura que afecta no solo a la historia del derecho sino también a la manera de indagar sus fuentes. Legendre pone en cuestión la autonomía de la disciplina jurídica y su historia. No hay lugar autónomo para la historia del derecho, sino que esa historia ha de conectarse con figuras antropológicas y psicoanalíticas como el mito, los ritos, la prohibición del incesto o el tabú. En lugar de ocuparse de los lugares comunes de la historia contemporánea, Legendre encuentra la función del derecho en momentos históricos como el tratamiento del derecho romano llevado a cabo por el cristianismo.¹² Esa mirada

⁹ Pierre Legendre, *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático*, Anagrama, Barcelona, 1979, p. 25 [traducción de Marta Giacomino].

¹⁰ Pierre Legendre, *Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión. Estudio sobre el principio genealógico en Occidente, Siglo XXI*, México, 1996, p. 122 [traducción de Isabel Vericat]; véase también François Ost, *Le droit ou l'empire du tiers*, Dalloz, París, 2021, p. 108.

¹¹ *Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión*, p. 11.

¹² Pierre Legendre, *La pénétration du droit romain dans le droit canonique classique de Gratien a Innocent IV, 1140-1254*, tesis doctoral defendida el 28 de junio de 1957, Im-

condicionada del derecho romano no solo le convertiría en modelo (y lenguaje común) sino que hizo que su carácter histórico pasase a ocupar un lugar mitológico: lo que Legendre denomina Referencia simbólica de Occidente.¹³ La dimensión simbólica de un derecho penetrado por la teocracia pontificia le separa a Legendre de los romanistas clásicos y le acerca a quienes han estudiado los intercambios fundamentales entre derecho romano y canónico como Ernst H. Kantorowicz.¹⁴ Para Legendre, la penetración del derecho romano en el medioevo afecta definitivamente a la manera de entender el Evangelio, transformándolo de una manera única, convirtiéndolo en una variable dependiente.

El momento medieval tuvo una originalidad estructural para el derecho de Occidente que se puede estudiar en sus derivas modernas. De una forma más concreta, el impacto del derecho romano en la fe cristiana y viceversa se produjo a través de una sedimentación de textos y una interpretación revolucionaria de textos jurídicos. Por un lado, las correspondencias entre derecho romano y eclesiástico facilitaron que la Iglesia se transformara en institución romana.¹⁵ Por otro lado, la operatividad del derecho romano le convirtió en monumento jurídico-canónico, erigiéndose, y este punto es clave para Legendre, en la *otra* Biblia de Occidente.¹⁶

Legendre se interesa en aquellas rupturas en las que se puede observar el surgimiento de ciertos discursos y formas específicas de relacionarse con los textos fundamentales en el pensamiento de Occidente. Así pues, las claves del derecho moderno se encuentran, para Legendre, no tanto en un relato gradual de secularización que conlleva un progreso hacia la modernidad jurídica, sino precisamente en las rupturas históricas que definen maneras ca-

primerie Jouve, París, 1964; véase también Pierre Legendre, «The work and methods of Western Jurists in the XIIth century», *The Jewish Law Annual*, vol. 1, Leiden, 1978, pp. 6-14; 12.

¹³ Pierre Legendre, «La otra dimensión del derecho», *PUCP: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú*, vol. 77, Lima, 2016, pp. 63-84; 63 [traducción de Marco Rodríguez Gamero].

¹⁴ *Sur la question dogmatique en Occident*, pp. 352-364; véase también Xavier Godin, «In Memoriam: Pierre Legendre (1930-2023)», *Le Journal de l'Association des Historiens des Facultés de Droit*, n.º 17, París, septiembre de 2023, pp. 3-7; 5.

¹⁵ Pierre Legendre, *Leçons VII. Le désir politique de Dieu. Étude sur les montages de l'État et du Droit*, Fayard, París, 1988, p. 109.

¹⁶ Pierre Legendre, *Leçons IX. L'Autre Bible de l'Occident. Le monument romano-canonique. Étude sur l'architecture dogmatique des sociétés*, Fayard, París, 2009.

racterísticas de pensar de Occidente, por ejemplo, en la escisión hermenéutica entre judaísmo y cristianismo.¹⁷ Frente al judaísmo y el cristianismo, el psicoanálisis es un pensamiento a la deriva, es decir, se constituye como práctica o método que siempre está comenzando de nuevo y que progresa al retroceder. Esta característica fundamental le permite vislumbrar esa fractura del derecho de Occidente.¹⁸

La periodicidad positivista moderna es sustituida por Legendre por una indagación que intenta desvelar la capacidad estratégica del pensamiento occidental, heredero de estructuras y técnicas jurídicas medievales. Del mismo modo, otros momentos históricos relevantes para el derecho de Occidente se encuentran, para Legendre, también en cismas religiosos históricos como la división interna del cristianismo entre la iglesia occidental y la oriental, dando origen a la vertiente ortodoxa del cristianismo o los espacios dogmáticos generados por el protestantismo.¹⁹ Para Legendre, el derecho conlleva un pensamiento histórico e institucional que diferencia al sujeto occidental de otras culturas. Esta lógica de la separación, que establece límites y prohibiciones al sujeto ha sido sepultada y olvidada estratégicamente por el surgimiento de la modernidad científica y el derecho *industrial*.

En esta introducción, se puede adivinar la dificultad principal a la hora de intentar situar la obra de Legendre en los debates entre iusnaturalistas y positivistas. Aunque su aproximación al estudio del derecho canónico pudiera llevarnos a pensar, quizás precipitadamente, que existe una cercanía al derecho natural, la obra de Legendre no desarrolla ni una crítica moral del derecho positivo ni una recuperación de la teología cristiana. Legendre desconfía del modo en que se establece y discute la cuestión del derecho en la modernidad. En una entrevista con Jacques Lenoble y François Ost, el mismo Legendre subrayaba su distancia de la filosofía del derecho.²⁰ Ni iusnaturalista, ni mar-

¹⁷ Pierre Legendre, «Les Juifs se livrent à des interprétations insensées. Expertise d'un texte», *La psychanalyse est-elle une histoire juive?*, Colloque de Montpellier, Seuil, París, 1980.

¹⁸ Katrin Becker, «Le sujet juridique comme sujet qui lit. Le Texte comme moyen d'attache à la culture», Katrin Becker y Pierre Musso (eds.) *Introductions à l'œuvre de Pierre Legendre*, Editions Manucius, París, 2023, pp. 13-38; 27.

¹⁹ Véase la introducción de Pierre Legendre al libro de Harold Berman, *Droit et révolution. L'impact des Réformes protestantes sur la tradition juridique occidentale*, Fayard, París, 2011.

²⁰ «Le côté droit des choses» (entrevista con Jacques Lenoble y François Ost), *Revue Interdisciplinaire d'Etudes Juridiques*, vol. 2, Bruselas, 1979/1, pp. 89-118.

xista ni positivista, sino alguien que se desmarcaba de la controversia sin disimular su recelo. Legendre acusaba a la simplificación académica de contribuir a la barbarie que supone abandonar la dimensión antropológica de la cuestión jurídica. Tal diagnóstico sobre la falta de preocupación antropológica supone otro de los hilos conductores de su obra, que sitúa a Legendre junto a pensadores modernos del malestar en la cultura como paradoja de la modernidad. Es decir, aquellos pensadores que señalan que algo se ha *torcido* (quebrado) en la humanidad.²¹

La orientación antropológica al ser atravesada por el psicoanálisis laciano no le hace caer en el antropocentrismo, como se explicará detenidamente en este libro. Si bien hay un cierto pesimismo antropológico en la obra de Legendre,²² sus textos añaden una cuota de atractivo desarrollada precisamente por la manera psicoanalítica de tratar la historia del derecho. Al leer la historia del derecho desde otro lado, se ofrece una perspectiva sorprendente valiéndose de una bibliografía no frecuentada por la teoría del derecho moderna. Los textos de Legendre instauran un horizonte de apertura al estudio del derecho a través de múltiples expresiones que van del cine a la danza, del arte a la política, del psicoanálisis a la historia de las religiones.

La obra de Legendre tiene también otras características especiales y quizás exasperantes para el jurista moderno que pueden explicar su difícil recepción y entendimiento. No se trata solamente de una apertura al psicoanálisis, que ciertamente obstaculiza su acogida en aquellos países donde el psicoanálisis no fue bienvenido, sino que, como se observará más adelante, los textos de Legendre retoman cuestiones formuladas en algunas intervenciones previas, refinándolas o comentándolas desde distintas perspectivas, ya que se trata de una obra

²¹ Si bien la referencia clara aquí es Sigmund Freud (*El malestar en la cultura*, en *Obras completas*, vol. 21, Buenos Aires, Amorrortu, 1992, pp. 57-149), Anton Schütz señala como reflejo a Isaiah Berlin (*El fuste torcido de la humanidad*, Península, Barcelona, 1990), que es, a su vez, una alusión a los intentos de Kant de establecer el imperativo categórico: «Con un leño tan torcido como aquel del cual ha sido hecho el ser humano no puede forjarse nada que sea del todo recto»; véase Anton Schütz «L'immaculée conception de l'interprète et l'émergence du système juridique: à propos de fiction et construction en droit», *Droits. Revue française de théorie, de philosophie et de cultures juridiques*, n.º 21, París, 1995, pp. 113-126.

²² Acerca de este pesimismo, véase Jean-Jacques Gleizal, «A propos de Pierre Legendre, ou 'Le droit administratif éclaté'», *procès. Cahiers d'analyse politique et juridique*, vol. 2, Lyon, 1978, pp. 151-166; 166.

—un proyecto— que se ha ido construyendo a lo largo de décadas. Al ser un trabajo que esboza preguntas y líneas de investigación que luego se convierten en libros, la tendencia autorreferencial que adquieren ciertos pasajes de su obra produce cierta inaccesibilidad.

El desempeño estilístico de Legendre rezuma un gusto por el neologismo y la oralidad, lo que le da a la prosa un aire que se acerca algo a Jacques Lacan. No es casual que las *leçons* de Legendre guarden cierto parecido, aunque sea superficial, con los *séminaires* de Lacan.²³ Más allá de lo que comparten en la manera de instaurar un discurso, y aun tratándose de dos proyectos diferentes, es cierto que la obra de Legendre tiene cierto aire *lacanés*, expresión que un periodista español utilizaba para referirse a «un esotérico idioma solo al alcance de franceses y argentinos».²⁴ La influencia del psicoanálisis lacaniano hace florecer algo que se puede observar en las traducciones de las obras de Legendre: las distancias irreconciliables entre el francés y el castellano. Esta ambigüedad del lenguaje que aflora en la traducción sugiere una cualidad en el acto de traducir que conecta con la tesis principal de Legendre sobre el derecho y la relación constitutiva del lenguaje. Aquellos que hayan asimilado el derecho profundamente llegarán a la conclusión de que existen errores de interpretación, mientras que los lectores no acostumbrados al rigor jurídico no se detendrán tanto en los fallos, sino que verán en ellos una posibilidad distinta de acercarse e incluso de volver a escribir el texto. Sea como fuere, la obra de Legendre también parece seguir esa práctica del psicoanálisis lacaniano que se inclina por el título efectista, como recurso para activar un cortocircuito en la lectura. Esta práctica de conjurar términos aparentemente opuestos en los títulos de los libros se aprecia desde las primeras intervenciones en las que Legendre empieza a desarrollar su antropología dogmática del derecho: *L'Amour du censeur* (1974) y *Jouir du pouvoir* (1976).

La obra de Pierre Legendre presenta una anomalía que merece ser estudiada con detenimiento ya que ocupa un extraño lugar en la teoría del derecho. Aunque su obra sea prolífica y su fallecimiento facilite un estudio biográfico,

²³ Si se compara el material de los seminarios que Legendre impartía en la década de los ochenta y noventa en l'École Pratique des Hautes Études bajo el título de *Espaces cano-niques*, se puede observar un paralelismo con las *leçons*.

²⁴ Bernardo Álvarez-Villar, «Jacques-Alain Miller: Contra la izquierda gnóstica», *ABC*, Madrid, 15 de mayo de 2017.

esta monografía no es un *estudio de autor*, sino que la investigación bibliográfica y audiovisual busca trazar las líneas interpretativas fundamentales en las que se fundamenta esa extrañeza u osadía que se encuentra en Pierre Legendre. Esta metodología se ha considerado más sugerente que una simple cronología descriptiva de libros, textos, entrevistas, películas y conferencias, ya que se entiende que así se pueden mostrar con más nitidez los rasgos de una posición insólita y un modo de proceder decididamente inusual frente al derecho y su historia. Aunque se trate de elaborar un mapa de métodos, conceptos y temas, la monografía no desatiende el refinamiento que estos han venido experimentando a través de los textos y, por eso, intenta detectar y explicar los cambios en la obra de Legendre. No es la intención de este libro la historización o sistematización completa de un pensamiento, sino el estudio a fondo de una serie de cuestiones que lo convierten en un proyecto singular dentro del panorama actual de la teoría del derecho.

Así pues, este libro plantea tres estrategias fundamentales para abordar la obra de Pierre Legendre. Primero, se realiza un estudio de la metodología, las cuestiones y los conceptos fundamentales que atraviesan su obra. Segundo, se analiza la recepción de sus textos, incluyendo tanto las críticas que ha recibido en Francia como su acogida y asimilación en distintos países como Argentina y el Reino Unido. Del mismo modo, el estudio de la recepción de textos de Legendre especula sobre las razones del escaso interés que su obra ha generado en otros países como España. Tercero, se establece un aparato biobibliográfico del autor que ubica los textos en un contexto histórico que sirve para facilitar otras claves de acceso que pueden dar sentido a otro tipo de estudio (sociológico y cultural).

La monografía se compone de siete capítulos y unas conclusiones generales sobre el valor de la obra de Pierre Legendre como instrumento de reflexión del derecho. Estos capítulos se complementan los unos a los otros y funcionan como ejes temáticos para analizar el alcance y la relevancia de la propuesta antropológica de Legendre. En los dos primeros capítulos se esbozan las líneas generales de la obra de este jurista, psicoanalista e historiador del derecho. Una de las cuestiones que ha suscitado más críticas de su obra es su carácter impenetrable e inaccesible. Así pues, la primera parte de este libro tiene como objetivo intentar esclarecer el modo peculiar en que Legendre concibe el derecho, indicando sus rasgos esenciales y señalando las razones de su distanciamiento de la teoría y sociología del derecho. El análisis de

los escritos de Legendre posee una atractiva dificultad que se ha adelantado en estas primeras páginas. Al ser una obra en construcción, espinosa y azarosa, tan atractiva como ardua, no deja indiferente al que la lee. La obra de Legendre ha sido descrita como soporífera o iluminadora, pero si hay un consenso entre los que la han leído es que su obra irrita la posición lectora acostumbrada al modo de proceder de las ciencias sociales. Las ciencias sociales son, para Legendre, uno de los obstáculos fundamentales para el estudio del derecho ya que se sitúan en el lugar privilegiado para interpretarlo, desplazando la labor del jurista. Así pues, a través de las primeras páginas de este libro, se pretende introducir la perspectiva antropológica que, unida al descubrimiento del psicoanálisis, le sirve para distanciarse tanto del positivismo jurídico como de la sociología del derecho. Se ha optado por analizar los fundamentos de su antropología dogmática en dos capítulos distintos para sentar las bases para los siguientes capítulos y secciones. De este modo, el primer capítulo constituye una introducción histórica y una primera aproximación a la antropología del derecho. Entre los temas principales que se analizan se encuentra el lugar que Legendre otorga a la penetración cristiana del derecho romano que constituye, desde su punto de vista, la escena inaugural de lo que denominamos Occidente y que anticipa el advenimiento de la sociedad industrial y ultramoderna.

El capítulo segundo se centra en la especificidad de la antropología de Legendre. Es decir, da cuenta del tipo específico de antropología del derecho que propugna. La división entre capítulos (1 y 2) trata de realizar una transición de la antropología científica a la antropología específicamente dogmática, que, según Legendre, es la que configura la función normativa del derecho. La recuperación de la noción de *dogma* que lleva a cabo Legendre es, sin lugar a duda, el punto fundamental sobre el que gravita toda su obra. Este capítulo segundo se adentra en el motivo básico de tal recuperación y las consecuencias que conlleva a la hora de reconsiderar tanto la noción de religión como el fenómeno de la secularización. La prohibición, el límite y el parricidio serán algunos de los temas colaterales que se derivan de esta noción fundamental y que se estudian con detenimiento en este capítulo segundo. La parte primera de la monografía ofrece, así pues, una panorámica que pueda situar la antropología dogmática frente a la teoría, la filosofía o la sociología del derecho, y anticipa una serie de problemas que se abordarán en los capítulos posteriores. No obstante, la lectura de esta parte es esencial para la adecuada comprensión de los

siguientes capítulos, pues establece el horizonte de posibilidades en que se enmarca el proyecto antropológico de Legendre.

Aceptados estos parámetros en los que se sitúa la antropología dogmática, este estudio avanza para elucidar esta singularidad, señalando precisamente el horizonte de posibilidades para el estudio del derecho que despliega. En ese devenir exploratorio que es consustancial a toda antropología, se han seleccionado tres puertas de entrada a la obra de Legendre que se consideran fructíferas: el texto, la imagen y la danza. Estas entradas corresponden a tres capítulos diferentes que siguen un itinerario para el estudio del derecho a través de la antropología dogmática. La selección de estos temas o entradas no es casual, sino que traza una serie de paralelas al proyecto antropológico de Legendre como obra en construcción. Necesitado de fuentes para su elaboración, su proyecto antropológico se nutre fundamentalmente de una serie de lecturas y comentarios a las artes, la música, la danza o el teatro, donde se introduce también una perspectiva psicoanalítica. La mirada antropológica y psicoanalítica se desarrolla para observar las maneras en que el derecho impregna la cultura y la subjetividad occidental.

Cada capítulo intenta explicar lo específico de este análisis antropológico cuando vuelve su mirada al derecho como matriz fundamental para el surgimiento de Occidente. Así, el capítulo tercero estudia las distintas nociones de texto que Legendre utiliza, las formas de leer o escribir, los ritos iniciáticos de lectura o escritura y la obediencia a las normas escritas que fabrican al sujeto en Occidente. La escritura es clave para entender el modo en que la racionalidad jurídica occidental se instaura, pero también es fundamental y criticable en la división que la antropología científica suele establecer entre Occidente y las sociedades primitivas. A esta aproximación a la escritura le sigue el capítulo cuarto, donde se analiza la danza desde el punto de vista de la antropología dogmática y en el que también se verá claramente el impulso de la antropología dogmática para dar cuenta, en forma sumamente original, de la cercanía entre sociedades mal denominadas «primitivas» y Occidente. Tanto la escritura como la danza son dos lugares que la antropología dogmática utiliza para nivelar la visión típicamente occidental. La escritura no solo es racional sino también mítica; la danza no es primitiva sino también racional.

La segunda parte de la monografía concluye con el capítulo quinto, dedicado exclusivamente al problema de la imagen y su dimensión normativa. El capítulo recorre los textos que utiliza Legendre para aproximarse a la imagen y

a la semejanza, problemática fundamental para analizar el surgimiento de una mirada típicamente occidental. El capítulo se cierra con el análisis de algunos de los cuadros que sirven a Legendre para pensar la función dogmática del derecho, como *La reproduction interdite* (1937) y *La lunette d'approche* (1963) del pintor belga René Magritte, una de las referencias más repetida en la obra del jurista y psicoanalista francés.

Tras el estudio de la imagen, se aborda el cine como mecanismo para pensar el derecho. El cine ocupa un capítulo central de la investigación por distintos motivos que se encuentran íntimamente relacionados con la obra de Legendre. El cine coincide con el descubrimiento del psicoanálisis y es esta coincidencia histórica la que Legendre utiliza para construir su antropología dogmática. Dicho de otro modo, el proyecto antropológico no puede concebirse sin el cine, entendido como invención tecnológica y como modo de acceder al derecho. El capítulo sexto traza un recorrido por las obras de cineastas que influyen a Legendre para concluir con una lectura de los tres documentales que el propio jurista realiza: *La fábrica del hombre occidental* (1996), *La ENA. Espejo de una nación* (1999) y *Dominium mundi. El imperio del management* (2007).

La última parte del libro estudia la recepción de la obra de Legendre en distintos países. Las diversas maneras en que su obra ha sido leída y traducida facilitan una serie de interpretaciones y malentendidos que hay que analizar para volver al tema principal: la originalidad de la antropología dogmática de Legendre. Este capítulo séptimo se refiere a los no menos interesantes problemas como su interpretación del nazismo o su postura ante el Pacto Civil de Solidaridad (PACS) que se introdujo en Francia a finales del siglo pasado como fórmula alternativa al matrimonio. A través de estas páginas también se pretende especular sobre la lectura del autor francés en el panorama de la filosofía del derecho actual, tanto sobre la apropiación creativa de la obra de Legendre en distintos países como el Reino Unido o Argentina, como sobre la falta de recepción en otros lugares como España. Esto implica reflexionar nuevamente sobre el impacto del psicoanálisis en distintas geografías y el lugar de la antropología dogmática para el estudio del derecho.

CAPÍTULO 1

MITO Y RAZÓN

«Qu'est-ce donc que l'inventaire du Droit,
sinon la Parole écrite du Père imaginaire?».

*L'amour du censeur*¹

Pierre Legendre desarrolla un estudio de la normatividad a través de la historia del derecho de Occidente. Esta es una de las características centrales de su pensamiento que ha de considerarse a modo de introducción. Legendre define la normatividad como algo más que una regulación de comportamientos humanos específicos de ciertas sociedades y le otorga una dimensión constitutiva del ser humano. En su reflexión sobre el derecho subyace una crítica de la racionalidad jurídica secular que, según Legendre, olvida estratégicamente su dimensión religiosa y mitológica para afirmar su superioridad frente a otras sociedades denominadas arcaicas y primitivas. Ya desde *L'Amour du censeur* (1974), Legendre advierte que la cuestión jurídico-política no puede sustentarse sin una referencia trascendental y mitológica sobre la condición humana.² La creencia estatal sigue a la creencia religiosa, es decir, la razón moderna conserva un carácter mitológico que se reafirma en la naturaleza consustancial del derecho de Occidente a su raíz cultural.³ Para Legendre, el

¹ *L'amour du censeur*, p. 74.

² *El amor del censor*, p. 67. Tal y como añade Yves Ternon, «el hombre no se contenta con obedecer a la institución, la ama»; *El estado criminal. Los genocidios en el siglo XX*, Península, Barcelona, 1995, p. 114.

³ Legendre considera que las construcciones jurídico-políticas venían a ayudar al ser humano a enfrentarse al abismo o al vacío interior y de ahí la importancia de la metáfora, el mito, la poesía; véase Pierre Legendre, *La fábrica del hombre occidental. Seguido de 'El hombre homicida'*, Amorrortu, Buenos Aires, 2008 [traducción de Irene Agoff]. Un autor cercano a las preocupaciones de Legendre, aunque desde la filosofía, es Hans Blumenberg;

mito se encuentra ineludiblemente ligado a la razón ya que abre la posibilidad de «hablar en el límite de la palabra, hablar con una puesta en escena de la verdad sin decirlo del todo».⁴ Así pues, el lugar sagrado del derecho de Occidente no ha desaparecido tras la secularización, sino que habría sido absorbido y desarrollado por distintas prácticas y saberes sociales, a través de su propia configuración histórica y cultural.⁵ Según Legendre, «no hay derecho público pensable sino bajo la égida de una mitología de lo político, a partir de un punto que difunde la obsesión de la legitimidad bajo la forma de una representación política del origen».⁶

Para desengranar la mitología del pensamiento jurídico occidental, Legendre no propone una teoría del derecho sino una antropología que indague las formas y las operaciones simbólicas donde se ejerce el poder en Occidente. La antropología que desarrolla Legendre tiene, no obstante, un carácter singular. Si bien el estudio de las formas y operaciones de una sociedad recuerda el método antropológico, el desplazamiento del objeto de estudio al derecho parecería enmarcar el proyecto dentro de la tradición sociológica. Sin embargo, Legendre se distancia a su vez del camino marcado por la sociología al considerar el derecho como producto cultural inseparable de lo que denominamos Occidente. La sociedad occidental se encontraría sustentada en prácticas de poder surgidas del aparato y del saber jurídico. Señala Legendre que los sistemas jurídicos dependen «de su propio significativo fundador. Esta articulación ha sido y sigue siendo mitológica. Ninguna sociedad puede prescindir de una mitología cuando se trata de fundar, no una regla particular en el orden del sistema, sino de fundar lo que funda al sistema, fundar según una perspectiva de lo absoluto».⁷

La pretensión de Legendre de ampliar la definición del derecho conlleva una apertura metodológica hacia otros campos como el arte o el psicoanálisis con el objetivo último de poder abarcar y apreciar el fenómeno social y cultural que produce a Occidente. De ese modo, Legendre estudia las formas en que

véase Pierre Legendre, *L'Avant dernier des jours. Fragments de quasi mémoires*, Ars Dogmatica, París, 2021, pp. 144-145. Un análisis interesante del pensamiento de Blumentberg se encuentra en el ensayo de José Luis Villacañas «*De nobis ipsis silemus*: reflexiones sobre Hans Blumentberg, lector de Kant», *Daimon. Revista de Filosofía*, vol. 33, Murcia, 2004, pp. 65-77.

⁴ *Lecciones IV: El inestimable objeto de la transmisión*, p. 116.

⁵ *El amor del censor*, pp. 47-51.

⁶ *Leçons VII. Le désir politique de Dieu*, p. 240.

⁷ *Lecciones IV: El inestimable objeto de la transmisión*, p. 159.

los escritos y los textos se convirtieron en objetos de fe en la cultura occidental o el modo en el que desde la historia del arte se puede observar la construcción de la mirada occidental.⁸ Al mostrar los modos en que la perspectiva jurídica ha constituido y configurado socialmente a Occidente, la contribución al estudio del derecho de Legendre es fundamentalmente anómala y fragmentaria. A primera vista, la propuesta resulta difícil, ya que al situarse más allá de las ciencias humanas y sociales donde la teoría del derecho se cobija, el proyecto de Legendre colisiona con el edificio construido por la racionalidad jurídica. Sin embargo, para Legendre, el rechazo no es un obstáculo sino todo lo contrario, la prueba de encontrarse en el camino adecuado: el olvido de los mitos de la teoría del derecho moderna es su propio mito.

En este primer capítulo, pretendo dirigir la atención al marco conceptual de la obra de Legendre para señalar detenidamente los contrastes respecto a otros proyectos teóricos sobre el derecho. En la dificultad para clasificar la propuesta de Legendre es donde estriba su originalidad. Si bien se trata de una antropología del derecho, las elaboraciones que hace Legendre sobre la función del derecho en la sociedad la convierten en una antropología *sui generis*, ni social ni cultural, si no, como el propio autor francés denomina, *dogmática*.⁹ Dicho término, al que dedicaremos un apartado especial en el siguiente capítulo de esta monografía, designa la función normativa del discurso social en Occidente. Dicho de otro modo, según Legendre, todavía perdura una estructura mítica en el poder de significación social y de censura.¹⁰

1.1. LA ORIENTACIÓN ANTROPOLÓGICA

El pensamiento de Pierre Legendre se inscribe en una reflexión antropológica de raíces aristotélicas al definir al ser humano como animal político y ra-

⁸ Véanse el capítulo 3 («El derecho como Texto sin sujeto») y el capítulo 5 («La dimensión normativa de la imagen») de este libro.

⁹ *Sur la question dogmatique en Occident*, pp. 75-108; Pierre Legendre, *De la Société comme Texte. Linéaments d'une anthropologie dogmatique*, Fayard, París, 2001, p. 7.

¹⁰ Acerca del derecho francés, Legendre afirma que «[l]e droit français ne saurait produire ni prendre en compte n'importe quoi, car il est lié à la structure mythique de la vérité nationaliste», *Jouir du pouvoir. Traité de la bureaucratie patriote*, Minit, coll. «Critique», París, 1976, p. 72.

cional.¹¹ De ahí que se haya calificado a Legendre como *pensador político*.¹² En sus estudios sobre las ensoñaciones de la razón y el uso estratégico de la lógica normativa como estructura de dominación y poder, Legendre hace hincapié en la necesidad de volver a los textos que fundan la cultura occidental cuyos efectos todavía perviven en nuestra sociedad. Este interés de someter las fuentes de derecho canónico-romano a la antropología cultural obsesiona a Legendre desde sus primeros escritos.¹³ La perspectiva antropológica es la clave que permite ofrecer un diagnóstico de un presente donde perviven mitos, ceremonias y tabús. Tal orientación cultural también le permite una reflexión sobre el papel jurídico de la escritura, la pintura y la danza en Occidente.

No es difícil observar en Legendre la influencia de la antropología de Claude Lévi-Strauss y de las polémicas que surgieron en torno al estructuralismo.¹⁴ Sin embargo, existen una serie de elementos que le alejan del que fuera el antropólogo francés más conocido del siglo pasado. En primer lugar, Legendre considera el psicoanálisis como vía de acceso a la historia del derecho, aspecto que trataremos más adelante y que desmarca su enseñanza de la antropología e incluso de la filosofía en sentido estricto. En segundo lugar, el análisis de Legendre no parte de la diferencia entre pensamiento occidental y

¹¹ Aunque, como observaremos más adelante en este trabajo, la noción aristotélica del hombre como *animal parlante* es matizada de un modo crucial por los aportes de Ferdinand de Saussure y Jacques Lacan sobre la lengua y el lenguaje, algo que Legendre asume en distintos pasajes de su obra, véase Pierre Legendre, *Vues éparses. Entretiens radiophoniques avec Philippe Petit*, Mille et Une Nuits, París, 2009, p. 137; Pierre Legendre, *Leçons I. La 901^e conclusion. Étude sur le théâtre de la Raison*, Fayard, París, 1998, p. 21.

¹² Marcela Iacub y Patrice Maniglier, «Pierre Legendre», Olivier Cayla y Jean Louis Halpérin (dir.), *Dictionnaire des auteurs et des grandes œuvres juridiques*, Dalloz, París, 2008, pp. 346-353; 347.

¹³ El recurso expreso a la antropología se encuentra en Pierre Legendre, «L'histoire du droit canonique classique et la science des cultures: propos de recherche», Stephan Kuttner y Joseph Ryan (ed.). *Proceedings of the second international congress of medieval canon law*, Boston College, 12-16 de agosto de 1963, S. Congregatio de seminariis et studiorum universitatibus, ciudad del Vaticano, 1965, pp. 281-292; (donde cita a Melville J. Herskovits, Bronislaw Malinowski y Claude Lévi-Strauss).

¹⁴ *El amor del censor*, p. 82. Una de las discusiones interesantes a las que Legendre hace referencia es la que tuvo lugar entre Lévi-Strauss y Sartre acerca del compromiso de la antropología y a la conocida frase del antropólogo francés en su obra *El pensamiento salvaje*: «por cuanto creemos que el fin último de las ciencias humanas no es constituir al hombre, sino disolverlo»; *Sur la question dogmatique en Occident*, p. 77; *Leçons I. La 901^e conclusion*, p. 104.

salvaje, sino que se centra en los enigmas de Occidente en lugar de en los misterios de las sociedades primitivas.¹⁵ El giro antropológico del trabajo de Legendre evita entender la historia como ciencia, eludiendo así la mirada típica de la antropología colonial e incluso científica entre pueblos *sin historia* y Occidente. Legendre problematiza la historia a través de la antropología, convirtiendo Occidente en su objeto de estudio de modo que se pueda apreciar nuestro *salvajismo*.¹⁶ Al situar la normatividad occidental bajo el enfoque antropológico, Legendre describe al derecho canónico medieval como «punto de unión entre el pensamiento salvaje y los manejos modernos del saber».¹⁷ Finalmente, para Legendre, el derecho adquiere una relevancia especial en la constitución de la sociedad y de la realidad, aspecto al que solo un reducido número de antropólogos franceses, como Louis Gernet entre otros, habría llegado a prestar atención.¹⁸

A diferencia de Gernet, sin embargo, la antropología de Legendre atraviesa la modernidad y no solo se retrotrae a la Grecia antigua, sino que intenta esclarecer la huella del cristianismo y de la lógica escolástica en la interpretación del derecho romano y, a la postre, en su transmisión a la sociedad moderna. ¿Qué significa situar la antropología al servicio del análisis del derecho? ¿Cómo puede concebirse una antropología que, en lugar de observar las sociedades primitivas, detiene su mirada en Occidente? ¿Cuáles son los obstáculos metodológicos con los que se encuentra esa antropología del derecho moderno?

Una de las primeras dificultades a las que se enfrenta la antropología de Legendre es, precisamente, la teoría jurídica surgida del conocimiento profesional del derecho. La circularidad explicativa del derecho ha jugado un papel muy importante en la observación (y el monopolio) del conocimiento jurídico. Existiría una asimetría en el orden jurídico entre el celo profesional

¹⁵ Este interés explica el acercamiento de Legendre a los ensayos de Ernst H. Kantorowicz; véase Laurent Mayali, «Ernst Kantorowicz et les mystères du Droit», Oliver Beaud (ed.) «Ernst Kantorowicz, un historien pour les juristes?», *Droit & Philosophie*, n.º 3, París, 2023, pp. 15-25; 23.

¹⁶ Pierre Legendre, *La Passion d'être un autre. Étude sur la danse*, Le Seuil, París, 1978, p. 12.

¹⁷ *El amor del censor*, p. 83.

¹⁸ Louis Gernet, *Recherches sur le développement de la pensée juridique en Grèce ancienne*, Ernest Leroux, París, 1917.

de su justificación y el drama de su destino. Como señala Anton Schütz, metódico lector de Legendre, este aspecto nos ayuda a situar la perspectiva metodológica del autor francés.¹⁹ Mientras que las posibilidades de acceso al orden jurídico quedan reservadas a abogados y juristas, los costes y las funciones sociales de este mismo orden no suelen apreciarse en el despacho del jurista. Estas consecuencias las sufren sus destinatarios o víctimas, que acceden al orden jurídico a través de un conocimiento distinto, sin poder y sesgado, marcado por la imposibilidad de su relación social con el derecho. A partir de ahí, conocer el derecho y sentirlo supone ya un fracaso. Para Legendre, el orden jurídico solo podría observarse de forma adecuada cuando uno se encuentra desprovisto del horizonte de acción y de reflexión, es decir, desde su punto ciego.²⁰

Este dilema solo podría superarse traicionando el *ethos* del jurista moderno, y Legendre es un estudioso del derecho que paradójicamente considera que no merece la pena estudiar los tecnicismos del derecho moderno.²¹ Ahora bien, una de las estrategias principales que desarrolla para evadir la paradoja es la observación de la dimensión jurídica en un momento histórico determinado, logrando así distanciarse de las formas de conocimiento científico (profesionalizado) del derecho moderno. Retrotraerse al medioevo y a sus formas de producción literaria y artística para observar la función simbólica del discurso canónico es, así pues, una de las maniobras que ayuda a Legendre a desplegar una mirada hacia la instancia jurídica occidental, para abrir la posibilidad de su antropología del derecho de Occidente. Como observaremos más adelante, la vuelta al medioevo le ayuda a localizar una secuencia revolucionaria que habría pasado inadvertida en la profesionalización de la ciencia jurídica. No se trata de la *revolución* legal en Occidente que Harold Berman hiciera famosa al

¹⁹ Anton Schütz, «Sons of Writ, Sons of Wrath: Pierre Legendre's Critique of Rational Law-Giving», *Cardozo Law Review*, vol. 16, Nueva York, 1995, pp. 979-1019, p. 1019. Véase también los problemas de observación identificados por Freud en José Luis Villacañas Berlanga, «Qué sujeto para qué democracia: Freud y Kelsen», *Logos: anales del seminario de metafísica*, n.º 35, 2002, pp. 11-54, esp. pp. 22-23 (también en Eduardo Bello y Antonio Rivera (eds.), *La actitud ilustrada*, Biblioteca Valenciana, Valencia, 2002, pp. 31-67).

²⁰ Schütz, «Sons of Writ, Sons of Wrath», p. 1019.

²¹ «[L]e fondement du droit c'est l'imbécilité, les juristes n'ayant pas la prétention de penser mais... de tenir les emblèmes de la loi», Pierre Legendre, *Leçons II. L'empire de la vérité. Introduction aux espaces dogmatiques industriels*, Fayard, Paris, 1983, p. 26.

explicar el carácter revolucionario de la reforma papal,²² sino de otra que habría pasado inadvertida en el surgimiento de la ciencia jurídica. En el relato de la experiencia jurídica y social de Occidente, habría existido otra revolución, si cabe aún más importante y subversiva que la legal, que es la que Legendre denomina «revolución del intérprete».²³ Tal revolución afecta, como veremos en el capítulo segundo de esta monografía, al modo de intervenir y estudiar el derecho,²⁴ y habría incorporado una serie de modificaciones que afectarían al desarrollo y a la propia constitución no solo de la tradición jurídica sino fundamentalmente de la sociedad en Occidente.²⁵

Tanto en la introducción como en los primeros párrafos del presente capítulo ya hemos avanzado un segundo obstáculo o problema con el que topa la antropología de Legendre: el surgimiento de las ciencias sociales. La función simbólica del derecho, según Legendre, habría sido asimilada por disciplinas auxiliares como la economía, la sociología o la ciencia.²⁶ Estas instancias de saber (y de poder) habrían surgido tras una mutación del poder jurídico y, por

²² Harold Berman se preocupa fundamentalmente por el concepto de *revolución* y su impacto en la historia del derecho. No es una coincidencia que se haya dedicado tanto a las revoluciones religiosas (por ejemplo, las protestantes) como a las políticas (por ejemplo, la soviética); véase Harold J. Berman, *La formación de la tradición jurídica de Occidente*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, pp. 29-44.

²³ *Leçons VII. Le désir politique de Dieu*, p. 349; Pierre Legendre, *Lecciones VIII. El crimen del cabo Lortie. Tratado sobre el padre*, Siglo XXI, México, 1994, p. 46 [traducción de Federico Álvarez Arregui]; Pierre Legendre, «Le ficelage institutionnel de l'humanité» (entrevista con Yvan Simonis y Mikhaël Elbaz) *Anthropologie et Sociétés*, vol. 13, n.º 1, Quebec, 1989, pp. 61-76; 74.

²⁴ «Conferencia de Pierre Legendre», *Annuaire de l'École Pratique des Hautes Études*, vol. 95, París, 1986, p. 427.

²⁵ Pierre Legendre, *Leçons IV, suite 2. Filiation. Fondement généalogique de la psychanalyse*, Fayard, París, 1990, p. 187; «The lost temporality of law» (entrevista con Peter Goodrich y Ronnie Warrington), *Law and Critique*, vol. 1, n.º 1, Londres, 1990, pp. 3-20; 3, Pierre Legendre, «L'espace généalogique du droit. Présentation d'un travail», *Rechtshistorisches Journal*, n.º 5, Fráncfort, 1986, pp. 177-182.

²⁶ Pierre Legendre, «Du scientisme», *Revue des Deux Mondes*, febrero 1995, pp. 137-149; véase también la tesis doctoral que dirige Legendre donde se analiza este aspecto desde una perspectiva histórica, centrándose en la obra del biólogo y zoólogo francés Alfred Giard; François Bouyssi, *Alfred Giard (1846-1908) et ses élèves: un cénacle de «philosophes biologistes»: aux origines du scientisme?*, Sciences Religieuses: Ecole Pratique des Hautes Études, París, 1998.

lo tanto, solo podrían entenderse a partir de la historia del derecho. Si bien algunos historiadores de la ciencia ya han advertido que la epistemología científica tiene unos orígenes jurídicos, Legendre le otorga un estatuto mayor que el epistémico como mecanismo de producción de la razón y de la verdad social. Para Legendre, la ramificación del discurso canónico en las ciencias se observaba ya en la obra monumental de Ramón Llull,²⁷ pero ahí se ocultaba lo que los juristas declaraban que no es sino el círculo sagrado donde se proclama el derecho. En un primer lugar, la instancia pontifical poseía una dimensión universal que habría facilitado el discurso universal de las ciencias.²⁸ Asimismo, el derecho canónico habría constituido el cauce para asimilar lo desconocido, lo extraño o lo nuevo, antes incluso que la Ilustración.²⁹

1.2. LA INSTITUCIÓN COMO OBJETO DE ESTUDIO

La orientación antropológica de toda la obra de Legendre, desde *L'Amour du censeur* hasta *L'Inexploré* (2020) pone de relieve la absorción de la función normativa por otras disciplinas auxiliares al derecho, y en concreto por las ciencias sociales y de organización industrial modernas. Aunque tal ambigüedad haya sido criticada por su imprecisión conceptual,³⁰ no obstante sirve para señalar la relevancia del derecho en la problemática social del poder y del lenguaje. El derecho se encuentra íntimamente relacionado con el poder de censurar, atraer y dominar a sus destinatarios ya que instaura un orden dogmático, una demanda de amor, donde nace tanto la sumisión como la posibilidad de rebelión y persecución. Aunque el enfoque en las prácticas y en el lenguaje pareciera diluir la noción del derecho, Legendre sí que ofrece una definición de lo jurídico al rescatar una figura del derecho romano: el concepto de *institución*.³¹ La singularidad antropológica occidental es la noción del derecho

²⁷ Legendre se refiere al *Árbol de la ciencia* (1295) de Ramón Llull, véase *El amor del censor*, p. 63.

²⁸ *Lecciones VIII. El crimen del cabo Lortie*, p. 39.

²⁹ *El amor del censor*, p. 83.

³⁰ Iacob y Maniglier, «Pierre Legendre», pp. 346-353.

³¹ *El amor del censor*, p. 8; Pierre Legendre. «Qui dit légiste, dit loi et pouvoir» (entrevista con Annie Collovald y François Bastien), *Politix. Revue des sciences sociales du politique*, vol. 8, n.º 32, París, 1995, pp. 23-44; 32. Aunque el término también se haya utilizado en

como institución.³² Este aspecto es resaltado por Anton Schütz cuando afirma que la obra de Legendre se refiere a las instituciones y no a los individuos.³³ Legendre subraya esta característica jurídica definitoria al afirmar que «instaurar implica la normatividad».³⁴ La institucionalidad es, para el autor francés, una construcción social y estética que dota de significado al derecho, que preexiste al individuo y que produce al sujeto de derecho. Concebir la institución de este modo no supone subrayar la relevancia del derecho en el tejido social, sino recalcar una importancia aún mayor: su carácter inaugural en la construcción de la subjetividad. El ser humano, para Legendre, necesita de la institución y de sus artificios para nacer y convertirse en sujeto de derecho, en otras palabras, para vivir y poder expresarse. La función principal del derecho sería, así pues, la institución de la vida, el apego del derecho al sujeto desde el nacimiento hasta su muerte.³⁵

Expresando esa relación vital entre el ser humano y el derecho, Legendre señala que «estamos *poseídos* por las instituciones hasta el punto de tenerlas en la piel».³⁶ En la pregunta que repite una y otra vez Legendre, el porqué del

la sociología y en la antropología de Durkheim, Legendre se refiere específicamente a su uso en el derecho romano y en particular a la máxima *vitam instituere*. Quizás el historiador del derecho romano que más se acerque a Legendre sea Yan Thomas en *Los artificios de las instituciones. Estudios de derecho romano*, Eudeba, Buenos Aires, 1999, p. 9, donde se describe la institución como las formas construidas (y no espontáneas) de la vida social.

³² «Le droit et toute sa rigueur» (entrevista con Jean Louis Scherer), *Communications*, n.º 26 (L'objet du droit), París, 1977, pp. 3-15; 6.

³³ Schütz, «Sons of Writ, Sons of Wrath», p. 985.

³⁴ *Lecciones IV: El inestimable objeto de la transmisión* p. 11; Pierre Legendre, «Positions: Utiliser les Grands Moyens de la Pensée», Pierre Legendre (ed.), *Du Pouvoir de diviser les mots et les choses*, Travaux du Laboratoire Européen pour l'Étude de la Filiation, Yves Gevaert Éditeur, Bruselas, 1998, pp. 5-7; 5.

³⁵ «Droit, communication et politique» (entrevista con Daniel Dayan y Jean-Marc Ferry), *Hermès, La Revue*, n.º 5-6, París, 1989, pp. 21-32; 27, *Lecciones IV: El inestimable objeto de la transmisión*, p. 10. En torno a este aspecto, véase Yanm Sénéchal, «Vitam Instituere. La question de l'institution dans l'anthropologie dogmatique de Pierre Legendre», *Ateliers CIRCEM*, 2006, pp. 3-5; Luca Parisoli, «Vitam Instituere. La portée fondamentale du droit de vie et de mort dans le cadre d'histoire de la pensée juridique», *Politeia*, n.º 3, Milán, 2003, pp. 81-90; Pascal David, «La question de la paternité à la lumière des écrits de Pierre Legendre: aspects mythologiques, juridiques et symboliques», *Recherches Familiales*, n.º 7, París, 2010, pp. 77-83; 78.

³⁶ *Jouir du pouvoir*, p. 62; véase también *El amor del censor*, p. 127.

derecho, se puede apreciar que considerar al derecho como institución desplaza el centro de gravedad de la pregunta sobre el derecho, de su significado (¿qué es el derecho?) a su labor significativa e instituyente (¿qué hace el derecho?).

Aunque la institución y la institucionalidad sean materia de reflexión en toda la obra de Legendre, existe un ligero cambio de perspectiva que se puede apreciar al comparar *L'Amour du censeur* y otro libro fundamental del autor francés: *Leçons IV. L'Inestimable objet de la transmission* (1985). No es fácil de identificar esta variación ya que la nueva perspectiva que Legendre introduce en las *leçons* desliza su análisis de las consecuencias del discurso canónico al estudio de la estructura institucional en Occidente.³⁷ Mientras que los primeros trabajos de Legendre examinaban los efectos del principio pontifical como la censura y su continuidad en el derecho moderno, las *leçons* publicadas durante las décadas siguientes, desmenuzan los espacios canónicos y dogmáticos donde se funda la sociedad occidental. Uno de los asuntos recurrentes en las *leçons* de Legendre es el carácter simbólico de la institución jurídica como vector que funda la relación entre sujeto y sociedad.

Es necesario detenerse aquí para analizar esta cuestión concreta: ¿cómo se articula la relación entre sujeto y sociedad? La institución jurídica trabaja a modo de contención que delimita sujetos, los sitúa bajo el estatuto de la razón frente a la locura.³⁸ Asimismo, ofrece un lugar a cada sujeto, una localización para no confundirse con los demás, facilitando así la formación de su identidad. Tal vínculo institucional se establece, según Legendre, a través de dos presupuestos fundamentales que ilustran el motivo del cambio de perspectiva en su obra. En primer lugar, la existencia de una estructura de amor que sostiene la creencia en la institución genera una serie de recursos para someter a los sujetos.³⁹ Si bien la sumisión de la que habla Legendre pudiera recordar a la teoría política de Étienne de la Botie, Legendre prefiere detenerse en la po-

³⁷ Puede encontrarse un excelente resumen de este punto en Michèle Sinapi, «De la mytho-logique du droit à l'idée d'anthropologie dogmatique. Pierre Legendre», *Sur la question du principe généalogique comme fondement. Papiers du Collège international de philosophie*, n.º 50, París, 2000, pp. 321.

³⁸ *Lecciones IV. El inestimable objeto de la transmisión*, p. 32.

³⁹ *El amor del censor*, p. 25; véase también Peter Goodrich, «The unconscious is a jurist. Psychoanalysis and law in the work of Pierre Legendre», *Legal Studies Forum*, vol. 20, n.º 3, Amherst, 1996, pp. 195-228; 218.

tencia instituyente del amor y las formas en las que el discurso canónico proporciona la creencia en el derecho.⁴⁰ La *institución* se define como instancia lógica que hace posible, en cada sujeto, el amor al poder. Dicho de otro modo, el inconsciente del derecho civilizado se sostendría por la dominación de las almas donde la autoridad sobre el sujeto se produce gracias a la apariencia de un discurso que le precede y le atraviesa. Sin la creencia, el sujeto no puede constituirse.

El segundo aspecto que produce el vínculo entre lo subjetivo y lo institucional es, según Legendre, el orden genealógico.⁴¹ La ligadura genealógica ata al sujeto a la tradición y le relaciona con lo prohibido. El saber y el relato genealógico suponen una herencia cultural transmitida que permite que el sujeto pueda inscribirse en la normatividad. De nuevo puede observarse la orientación antropológica de la obra de Legendre al introducir la genealogía y la escritura como requisitos para el surgimiento de la normatividad. Estos dos rasgos de la institución, la estructura de amor y la genealogía, no solo la definen, sino que asimismo revelan la diferencia histórica del estatus jurídico entre seres humanos y animales.⁴²

A partir de dichos presupuestos, se puede entender que la culpa, la persecución, la sexualidad y el castigo, se conviertan en elementos claves para entender el surgimiento de la institución jurídica occidental, pero que también sean ineludibles para su reproducción y supervivencia. Para rastrear la transmisión institucional en Occidente, una de las temáticas que abarca Legendre es la prohibición del incesto.⁴³ Aunque dedique más adelante un apartado específico al psicoanálisis y al modo que Legendre lo conecta a su antropología del derecho, es necesario anticipar aquí un aspecto que ayude a comprender el

⁴⁰ *El amor del censor*, pp. 78-84; hay que recordar que De la Botie se refiere a la estructura clientelar que crea el amo.

⁴¹ Pierre Legendre, *Lo que Occidente no ve de Occidente. Conferencias en Japón*, Amortu, Buenos Aires, 2008, p. 92 [traducción de Irene Agoff].

⁴² Los animales, según Legendre, no pueden ser herederos ni inscribirse en una genealogía, véase Pierre Legendre, «La différence entre eux et nous. Notes sur la nature humaine des animaux», *Critique*, n.º 375-376, París, agosto-septiembre 1978, pp. 848-863, y el comentario a esta distinción en Yvan Simonis, «Note critique sur le droit et la généalogie chez Pierre Legendre», *Anthropologie et Sociétés*, vol.13, n.º 1, Quebec, 1989, pp. 53-60.

⁴³ Pierre Legendre, *Leçons IV, suite. Le dossier occidental de la parenté. Textes juridiques insaisissables sur la généalogie*, Fayard, París, 1988, p. 84; Pierre Legendre, *Leçons IV, suite 2. Filiation*.

funcionamiento del orden genealógico. Junto a las referencias al amor político y al derecho, Legendre se interesa por la institución occidental por excelencia, la familia.⁴⁴ Si bien la dificultad de su regulación en la política liberal ya era reconocida en el trabajo casi contemporáneo de Jacques Donzelot,⁴⁵ Legendre insiste en el carácter político de la familia como transmisora de la prohibición y del orden filiatorio.⁴⁶ Al considerar la familia como institución que articula la diferencia de los sexos y la diferencia de las generaciones, Legendre indica su papel mediador a nivel antropológico.⁴⁷ La familia constituye un entramado simbólico donde se une tanto lo biológico como lo social e inconsciente: «cada sociedad fabrica al padre para el niño, es decir, le remite a las cuestiones del linaje y la genealogía».⁴⁸

La familia como institución encuentra su sentido no solo en la procreación sino también en la asignación de roles a los seres humanos como el de padre o madre, hijo o hija, que van así adquiriendo su propia identidad. Este procedimiento de asignación de un lugar en el linaje es asimismo un movimiento de reconocimiento que precede y constituye al sujeto y que se ritualiza en la inscripción registral.⁴⁹ La característica clasificatoria y normativa de la institución familiar, fijando al sujeto a la vez de nombrarle y abrirle un espacio para el lenguaje, se puede trasladar a otras instituciones que el ser humano edifica para

⁴⁴ A finales de la década de los ochenta, Legendre funda y dirige el Laboratorio Europeo para el Estudio de la Filiación donde se estudia específicamente el impacto de la función normativa de la tradición jurídica occidental en la niñez y la juventud; véase «Qui dit légiste, dit loi et pouvoir» (entrevista con Annie Collovald y François Bastien), p. 40; «Positions», *La Part de l'œil*, n.º 12 (L'art et le politique), Bruselas, 1996, pp. 239-241; *L'Avant dernier des jours*, p. 290.

⁴⁵ Jacques Donzelot, *La policía de las familias*, Pretextos, Valencia, 1979.

⁴⁶ Véase Arnoldo Siperman, *La ley romana y el mundo moderno. Juristas, científicos y una historia de la verdad*, Biblos, Buenos Aires, 2008, pp. 125-126.

⁴⁷ En torno al rol de la familia desde esta perspectiva antropológica, y, siguiendo a Legendre, véase Irène Théry, «Diferencia de sexos y diferencia de generaciones: la institución familiar sin herederos», *Revista de Occidente*, vol. 199, Madrid, 1997, pp. 35-62.

⁴⁸ Elda Abrevaya, «Los lugares del padre en la cura analítica con niños», *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad de Puerto Rico, n.º 3, junio 1997, pp. 189-201; 193.

⁴⁹ En este punto se puede consultar también un libro interesante del filósofo francés Paul Ricoeur en el que se puede apreciar la influencia de los trabajos sobre el principio genealógico de Legendre; Paul Ricoeur, *Caminos del reconocimiento. Tres estudios*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, pp. 244-248.

dar cuenta de su propia finitud. Dios, Estado, e incluso otras referencias como la Ciencia y el Mercado habrían surgido como ficciones, como instancias mediadoras construidas por el ser humano para la constitución y la supuesta contención del sujeto.⁵⁰ En suma, instituir es abrir un universo de amor y de lenguaje para que habite el sujeto. Este universo es sostenido por un montaje simbólico que enlaza el principio genealógico y la razón, es decir, que distingue entre identidad y alteridad.

1.3. LA PENETRACIÓN DEL CRISTIANISMO EN EL DERECHO ROMANO

Las reflexiones de Legendre son de carácter antropológico, con un marcado carácter histórico, pero no son las propias de un trabajo historiográfico. En lugar de hacer una cronología de eventos lo que pretenden es resaltar las lógicas y procesos que subyacen en la raíz simbólica de la institución jurídica en Occidente. No obstante, si existe un momento histórico clave para la antropología que propone Legendre, este es el de la cristianización del derecho romano.⁵¹ Este interés se ve reflejado en el tema de su tesis doctoral de 1954, dedicada al asunto,⁵² y también es consecuencia de la influencia en Legendre del historiador de las religiones Gabriel Le Bras.⁵³ Más allá de constituir una cuestión a la que de-

⁵⁰ *Leçons VII. Le désir politique de Dieu*, y Pierre Legendre, *Leçons III. Dieu au miroir. Étude sur l'institution des images*, Fayard, París, 1994.

⁵¹ Para Yan Thomas, «cristianizar el derecho romano, consistía, ante todo, en domesticar un modo de representación del mundo en que las *cosas* eran necesariamente las cosas humana y políticamente instituidas». Thomas, *Los artificios*, p. 39.

⁵² *La pénétration du droit romain dans le droit canonique classique de Gratien à Innocent IV*, pp. 9-11.

⁵³ Pierre Legendre, «Adieu À Gabriel Le Bras», *Traditio*, vol. 26, Cambridge, 1970, pp. 434-435; Pierre Legendre, «Gabriel Le Bras, comparatiste», *Revue internationale de droit comparé*, n.º 2, París, abril-junio de 1970, pp. 373-378. Véase también, Pierre Legendre, «Sonder les sédiments de la religion française. Note marginale», Gabriel Le Bras, *La police religieuse dans l'ancienne France*, Fayard/Mille et Une Nuits, París, 2010, pp. 9-21. La influencia de Le Bras en Legendre se puede rastrear en diferentes ensayos, en particular, Gabriel Le Bras. «Le droit romain au service de la domination pontificale», *Revue historique de droit français et étranger*, vol. 26, París, 1949, pp. 377-398; Gabriel Le Bras, «Les origines canoniques du droit administratif», *L'évolution du droit public. Études offertes à Achille Mestre*, Sirey, París, 1956, pp. 395-412, que son retomados por Legendre en «La royauté

dica un escrito u otro, el proceso de cristianización del derecho romano y su configuración como matriz de Occidente abarca toda su obra.⁵⁴ Uno de los ámbitos donde se aprecia este interés es la conexión (o lo que Legendre en su tesis doctoral designa como *penetración*) entre cristianismo y derecho romano a través del *utrumque ius*, resultado de la conjunción del derecho civil (romano) y el canónico.⁵⁵ La interacción de los órdenes se produjo a través de procedimientos de anotación de los glosadores cuya transferencia poseía una plasticidad tal que favoreció la aparición de una normatividad de la que desaparecerán progresivamente las referencias teológicas.⁵⁶ Tal fenómeno textual es un rasgo marcadamente occidental que Legendre denomina «la revolución del intérprete».⁵⁷

Ahora bien, ¿por qué el enigma de la cristianización del derecho romano preocupa tanto a Legendre? El impacto del cristianismo en el derecho romano fue tal que, según el autor francés, llega a conformar Occidente.⁵⁸ Al introducir las disquisiciones teológicas en el derecho romano, la religión cristiana se apropia de un mito del origen y de una genealogía legendaria sobre la razón del derecho, y le asigna un lugar simbólico.⁵⁹ La juridificación de lo religioso afec-

du droit administratif. Recherches sur les fondements traditionnels de l'État centraliste en France», *Revue historique de droit français et étranger*, vol. 52, n.º 4, París, 1974, pp. 696-732.

⁵⁴ *Dominium mundi. El imperio del management*, Amorrortu, Buenos Aires, 2008, pp. 75-82 [traducción de Irene Agoff]; *La fábrica del hombre occidental*, p. 22.

⁵⁵ Pierre Legendre, «Le droit romain, modèle et langage. De la signification de l'Utrumque Ius», *Études d'histoire du droit canonique dédiées à Gabriel Le Bras*, II, Sirey, París, 1965, pp. 913-930; Pierre Legendre, «Los amos de la Ley. Estudio sobre la función dogmática en el régimen industrial», *Derecho y psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática*, Hachette, Buenos Aires, 1987, pp. 129-168; 153 [traducción de Arnoldo Siperman]. Véase también Gabriel Le Bras «Utrumque Ius», *Revue historique de droit français et étranger*, vol. 43, París, 1965, pp. 87-88 [donde Le Bras reseña del conocido libro de Paul Koschaker (*Europa y el derecho romano*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1955)] y desliza una valoración crítica de la ausencia de la importancia del *utrumque ius* en el libro de Koschaker.

⁵⁶ Los glosadores, subraya Legendre, «sont une nouvelle race d'exégètes»; «Conferencia de Pierre Legendre», *Annuaire de l'École Pratique des Hautes Études*, vol. 92, París, 1983, p. 463.

⁵⁷ Véase el capítulo 3 («El derecho como Texto sin Sujeto») de este libro.

⁵⁸ *Leçons IX. L'Autre Bible de l'Occident*, p. 19.

⁵⁹ Como observa Yan Thomas, «los romanos parecen no querer reconocer ningún origen a su derecho»; véase su «Idées romaines sur l'origine et la transmission du droit»,

ta la representación medieval del derecho hasta el punto de que incluso normas religiosas se transforman en reglas jurídicas. Es decir, la utopía de la salvación (reemplazada posteriormente con el ideal de progreso) y el amor al poder del cristianismo se abren e impregnan una cultura jurídica particular. Legendre toma prestada una frase de Jorge Luis Borges para recalcar lo que significa esta penetración en clave antropológica: «Para los europeos y americanos, hay un orden —un solo orden— posible: el que antes llevó el nombre de Roma y que ahora es la cultura de Occidente».⁶⁰

La cultura occidental se encuentra indisolublemente unida a la idea política de Roma y a la cristianización del derecho romano, cuyo estudio se convierte en una de las inquietudes principales en la obra de Legendre. La importancia que le asigna al derecho romano queda resumida en la siguiente frase de su filme titulado *La Fabrique de l'homme occidental* (1996): «El derecho romano hizo posible nuestra modernidad, antes que la ciencia».⁶¹ Que el derecho romano sea para Legendre una herramienta antropológica muestra que su pensamiento no consiste en una preocupación analítica o sistemática del derecho romano sino una reflexión *sobre* su historia. De ese modo, la pregunta sobre la historia del derecho romano abre una serie de interrogantes ¿Qué representa el derecho romano hoy día? ¿De dónde proviene su fuerza histórica? Sin duda, una de sus características fundamentales donde se observa su potencia histórica es el establecimiento del principio de paternidad. Siguiendo los trabajos de Bachofen sobre el matriarcado,⁶² Legendre no solo se refiere al imperio del padre como construcción jurídica del derecho occidental sino como enclave estratégico y providencial para desarrollar una lógica normativa de la que se aprovecha el cristianismo.⁶³

Rechtshistorisches Journal, n.º 5 Fráncfort, 1986, pp. 253-273, p. 253.

⁶⁰ *Leçons IX. L'Autre Bible de l'Occident*, p. 19. La cita es una anotación de Jorge Luis Borges el 23 de agosto de 1944. Para un estudio del manuscrito, que se encuentra en la Universidad de Pittsburgh, véase el ensayo de Daniel Balderston, «Anotación al 23 de agosto de 1944: Reflections on a newly acquired manuscript», *Letras*, vol. 81, Buenos Aires, 2020, pp. 77-90.

⁶¹ *La fábrica del hombre occidental*, p. 22.

⁶² Véase, en especial, Johann Jakob Bachofen, *El matriarcado. Una investigación sobre la ginecocracia en el mundo antiguo según su naturaleza religiosa y jurídica*, Akal, Madrid, 1987, p. 86; 98.

⁶³ «Los amos de la ley», p. 139.

La paternidad trasciende lo biológico y es una ficción, metáfora desde donde el cristianismo despliega su vocación legislativa universal. Dicho de otro modo, el derecho romano instituye al hombre como un microcosmos a partir del cual el cristianismo pudo establecer su teología de amor y su desarrollo imperial. Al poner de manifiesto el carácter trascendental del derecho romano en la cristianización, Legendre observa que «romanizar el judaísmo fue, desde el punto de vista antropológico, el objetivo del cristianismo institucional».⁶⁴ La rehabilitación y aplicación del derecho romano por la Iglesia sirvió de catalizador para la producción del dogma romano-canónico, para la elaboración de un dispositivo de creencias donde se produce la verdad, como sucede con el Corán o la Torá en otras culturas. La brecha donde Legendre sitúa el surgimiento de la normatividad occidental nace de esta combinación entre las reglas de fe del cristianismo y las fórmulas jurídicas de organización civil tomadas de las ruinas del derecho romano. El derecho romano proporciona al incipiente derecho canónico una estructura y un lenguaje. En la conexión entre legitimidad cristiana y legalidad romana se encuentra el epicentro normativo que Legendre define como la «otra Biblia de Occidente», el monumento romano-canónico.⁶⁵

En lugar de referirse a la recepción del derecho romano, Legendre prefiere definir el encuentro como una «doble dependencia», un territorio de la interpretación donde se impone una lógica textual. Para explicar el imaginario social que surge de este monumento, Legendre acuña el neologismo de *biblicisation*.⁶⁶ Esta apropiación de la textualidad romana es un fenómeno del que se benefician tanto la Iglesia como las monarquías estatales.⁶⁷

La *biblicisation* se refiere al ejercicio del poder sobre el lenguaje, atributo político del soberano para administrar sentido, es decir, el poder decir en qué consiste la relación de significación entre la palabra (*verbum*) y la cosa (*res*).⁶⁸ Si bien la preocupación por el lenguaje y su poder se refiere a un episodio histórico de la soberanía pontifical, tal atención se encuentra también conectada con la apertura metodológica que Legendre promueve en torno al psicoanálisis y con la influencia de la obra de Saussure en el pensamiento francés de la épo-

⁶⁴ *Lecciones VIII. El crimen del cabo Lortie*, p. 21.

⁶⁵ *L'Avant dernier des jours*, p. 86; 134.

⁶⁶ A propósito del neologismo, véase Paolo Heritier, *Estetica giuridica. A partire da Legendre. Il fondamento finzionale del diritto positivo*, vol. II, Giappichelli, Turín, 2012, p. 21.

⁶⁷ *Leçons IX. L'Autre Bible de l'Occident*, pp. 331-334.

⁶⁸ *Sur la question dogmatique en Occident*, p. 213.

ca.⁶⁹ Al constituirse como presupuesto que antecede al sujeto, la brecha que se abre entre el decir y lo dicho nos indica la aparición del lenguaje como institución normativa por excelencia.⁷⁰ Ya en *L'Amour du censeur*, libro especialmente centrado en la censura como aspecto definidor del derecho, Legendre toma una sugerencia de Saussure y apunta lo fructífero del estudio de la institución jurídica occidental como fenómeno de *aglutinación* de mitos.⁷¹ Lo que denominamos Occidente sería producto de ese afán aglutinador de mitos generado por una dialéctica entre poder (*potestas*) y caridad (*caritas*).⁷² A pesar de que la separación entre teología y derecho se entienda consumada en los siglos finales del medioevo, Legendre afirma que existen lugares que continúan funcionando como bisagra entre los dos registros.⁷³

Sin lugar a duda, el *Decretum* de Graciano (1140-1234 d. C.) es uno de estos umbrales donde se estructura la protohistoria del derecho moderno.⁷⁴ La dudosa calificación como libro teológico o jurídico y la transposición al derecho civil de categorías canónicas que se propagan a través de su comentario hace que nos encontremos ante un centro neurálgico del imaginario jurídico de Occidente.⁷⁵ Es preciso señalar, tal y como observa Laurent Mayali, que la visión canó-

⁶⁹ Vicent Descombes, en una breve pero interesante introducción, analiza la influencia de Saussure en el panorama filosófico francés. *Lo mismo y lo otro: cuarenta y cinco años de filosofía francesa (1933-1978)*, Cátedra, Madrid, 1988, pp. 100-101.

⁷⁰ Legendre señala que la institución es una *parole portée* («palabra portada»), *El amor del censor*, p. 69.

⁷¹ *El amor del censor*, p. 286.

⁷² Pierre Legendre, «Le pontificat romain et l'avènement du principe étatique», Jean-Robert Armogathe, Pascal Montaubin, y Michel-Yves Perrin (eds.) *Histoire générale du christianisme, vol. I: Des origines au XVe siècle*, Presses Universitaires de France, París, 2010, pp. 909-920; 909.

⁷³ Para observar el juego entre registros, Legendre acude incluso a la paleografía, véase su «Chronique de droit romain médiéval: Sur l'origine du sigle FF». *Revue historique de droit français et étranger*, vol. 43, París, 1965, pp. 309-313.

⁷⁴ Sobre el lugar central que ocupa Graciano en la obra de Legendre, puede verse Stefano Berni, *Pierre Legendre. L'antropologia dogmatica di un giurista eterodosso*, Di Gips, Siena, 2008, p. 11; Matteo Scozia, «Thomism and Scotism in the light of Pierre Legendre's Dogmatic Anthropology», *Divus Thomas*, vol. 121, n.º 3, Bolonia, 2018, pp. 395-400; 396; Marie-Jean Sauret, *Croire? Approche psychanalytique de la croyance*, Privat, Toulouse, 1982, p. 114.

⁷⁵ *La pénétration du droit romain dans le droit canonique classique de Gratien a Innocent IV*, p. 94. Para una lectura y profunda de este episodio, véase Elsa Marmursztejn, «Codes

nica del poder que subyace a este episodio histórico marca profundamente la cultura política y administrativa occidental.⁷⁶ El carácter novedoso del *Decretum* fue su método dialéctico que combinaba una labor racionalista, armonizando las autoridades a través de la razón, y un principio político, a través de la teoría de las fuentes de derecho, que se unifican bajo la primacía del pontífice romano.⁷⁷ El ordenamiento de textos en una construcción harmónica representaba el ordenamiento de la sociedad en torno a un poder central. El *Decretum*, según Legendre, ha de estudiarse no solo desde la perspectiva de una historia conceptual sino desde su materialidad, ya que, antes que nada, se trata de un depósito textual donde los modos de ordenación de la razón occidental se materializan.⁷⁸ Al detenerse en el modo de transmisión y aglutinación del discurso canónico, Legendre se refiere a los géneros jurídicos del medievo y, en especial, a la glosa «como conquista de la palabra del texto».⁷⁹

La actividad compiladora y glosadora demuestra que la anotación del texto en Occidente no es tanto una relación de significado como una relación de poder.⁸⁰ Dicho de otro modo, el rasgo fundamental del *Decretum* es su carácter recopilatorio como libro compuesto en la búsqueda de autoridades para conformar y armonizar preceptos (*cánones*).⁸¹ Es, precisamente en esta práctica glosadora donde se encuentra, para Legendre, uno de los legados

in the Middle Ages», Emanuele Conte y Laurent Mayali (eds.), *A Cultural History of Law in the Middle Ages*, Bloomsbury Academic, Londres, 2019, pp. 45-59.

⁷⁶ Laurent Mayali «Procureurs et représentation en droit canonique médiéval», *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen-Age*, vol. 114, n.º1, Roma, 2002, pp. 41-57; 41. A propósito de las consecuencias de este desarrollo y su influencia más allá de los confines del derecho eclesiástico, véase también el ensayo sugerente de Antonio M. Hespánha, «Representación dogmática y proyectos de poder», recogido en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pp. 61-84.

⁷⁷ Legendre, «The work and methods of Western Jurists in the XIIIth century», p. 8.

⁷⁸ *Leçons VII. Le désir politique de Dieu*, pp. 80-82.

⁷⁹ *El amor del censor*, p. 100.

⁸⁰ Laurent Mayali, «For a political economy of annotation», Stephen A. Barney (ed.) *Annotation and its texts*, Oxford University Press, Oxford, 1991, pp. 185-191; 185.

⁸¹ Stephan Kuttner, «Harmony from Dissonance: An interpretation of medieval canon law», *The History and Ideas and Doctrines of Canon Law in the Middle Ages*, Variorum Reprints, Londres, 1980, pp. 1-16. José Miguel Viejo-Ximénez, «La composición del Decreto de Graciano», *Ius canonicum* n.º 45, Navarra, 2005 pp. 431-485; Anders Winroth, *The Making of Gratian's Decretum*, Cambridge University Press, Cambridge, 2000.